

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE  
EXPEDIENTE SANCIONADOR

**1387.-** No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Mohamed Hamed Hamedi la Resolución de Expediente Sancionador, de fecha 22 de abril de 2010, firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo del expediente sancionador incoado al mismo, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establecen el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, B.O.E. de 14 de enero), el Artículo 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12 extraordinario de 29 de mayo), y el Artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 5 de enero de 1996), se otorga al interesado un plazo de UN MES para presentar el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se adjunta la REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

Melilla, 17 de mayo de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y el Urbanismo se ha dictado con fecha 22 de abril de 2010 la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE  
SANCIONADOR

En el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección General contra D. Mohamed Hamed Hamedi, con D.N.I. 45294125H, por presunta infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, por el instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se expone lo siguiente.

HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO.

El propietario de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Príncipe de Asturias", en la calle General Astilleros nº 114, portal 2, bajo A, es D. Mohamed Hamed Hamedi, con D.N.I. 45294125-H, a quien se le adjudicó con fecha 22/03/1994 por la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.

Según informe de la Policía Local de fecha 08/07/2009, personados los agentes, en diferentes ocasiones, en la vivienda señalada no se encuentra persona alguna en la misma que atienda a los requerimientos efectuados.

TERCERO.

Según el mismo informe de la Policía Local, entrevistados con los vecinos al respecto, manifiestan que el Sr. Hamed Hamedi hace aproximadamente seis años que no reside en el inmueble, siendo terceras personas desconocidas las que hacen uso de la vivienda, accediendo a la misma habitualmente en horario nocturno.

Se hace constar que en la actualidad el Sr. Hamed Hamedi no se encuentra empadronado en la Ciudad.